



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: miércoles, 19 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº2/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

Visto que no se han producido alegaciones al Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2025 de la entidad de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, con el siguiente texto, publicado inicialmente en el BOP n.º 204 de 24 de octubre de 2025:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025, con la modalidad de transferencia entre distintas areas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO				
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	transferencia credito ALTA transferencia credito BAJA
241	13100	Retribuciones del Plan de Empleo	44158	9.000,00
2312	22105	Suministro de alimentos vivienda tutelada	60000	7.000,00
440	45000	Aportacón al plan ASTRA	23277,19	6.169,58
2312	22699	Otros gastos diversos Vivienda Tutelada	28000	3.500,00
232	22699	Políticas para la erradicacion de la violencia de genero	4000	3.000,00
2311	16000	Seguridad Social PRAS	26342,5	3.000,00
2312	22110	Suministro de productos de limpieza aseo Vivienda Tutelada	7600	2.500,00
2313	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SAD	22000	2.500,00
241	16000	Seguridad Social Plan de Empleo	14400	2.500,00
924	48000	Subvenciones a personas individuales o asociaciones	7000	1.500,00
2312	22103	Suministro de combustibles carburantes Vivienda Tutelada	9000	1.500,00
1531	60000	Inversiones en terrenos.	40000	6.1418,44
1532	13000	Retribuciones personal vías públicas	30000	1.000,00



3231	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I.	47000		81,36
4311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3000		33,91
1532	22699	Otros gastos Vías Públicas	10000	6.203,29	
920	13102	Retribuciones personal temporal EEI	0	8.500,00	
334	22699	Otros gastos Promoción y difusión de la Cultura	60000	30.000,00	
TOTAL				44.703,29	44.703,29

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, mediante incorporación de Remanente de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORACION DE REMANENTE					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Incorporacion Remanente	
1532	22699	Otros gastos Vías Públicas	10000	30.000,00	
920	13102	Retribuciones personal temporal EEI	0	12.500,00	
171	22699	Otros gastos diversos. Zonas Verdes	5000	1.000,00	
231	48000	Acción Social	12000	1.710,00	
337	22799	ocupación del tiempo libre	34000	5.000,00	
333	22699	Otros gastos diversos Casa de la Cultura	10000	5.000,00	
459	62000	Infraestructuras de fabricación y construcción diversas	20000	7.500,00	
3231	22699	Otros gastos diversos E.E.I.	16000	10.000,00	
161	22699	Otros gastos diversos Agua	1000	10.000,00	
3231	62000	Inversion en E.E.I.	7000	15.000,00	
920	21200	Reparaciones, manten., conser. edificios Serv. Generales	3500	20.000,00	
340	22699	Otros gastos diversos Deportes	3000	20.000,00	
338	62000	Inversion en instalaciones	20000	25.000,00	
920	22708	Servicios de recaudacion o inspeccion para la Administracion	55000	30.000,00	
				192.710,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. El expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones.

En Fontanar, a 17 de noviembre de 2025. Fdo.: El Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f8b2be1aa58ca57969c429c6abd707b2a13b8010